



Tacna, 03 JUN 2026

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 386 -2026-DIREC.EJEC.HHUT-DRS.T/G.R.TACNA

VISTO:

El Registro N°05426, que contiene el Informe N° 234-2026-OA-HHUT-DRSS.T/GOB.REG.TACNA, emitido por la Jefatura de la Oficina de Administración, solicitando la conformación del EQUIPO DE GESTIÓN 2026 DEL HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE DE TACNA; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7 de la Constitución Política del Perú establece que todos tienen derecho a la protección de la salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como de contribuir a su promoción y defensa; a su vez, el artículo 9 de la Carta Magna establece que el Estado determina la Política Nacional de Salud, siendo responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, asimismo, el artículo VI del Título Preliminar del precitado cuerpo legal, dispone que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad. Es irrenunciable la responsabilidad del Estado en la prestación de servicios de salud pública. El estado interviene en la prestación de servicios de atención médica con arreglo a principios de equidad;

Que, mediante la Resolución Ministerial N°519-2006/MINSA, se resuelve aprobar el Documento Técnico Sistema de Gestión de Calidad en Salud, la misma que tiene por finalidad, contribuir a fortalecer los procesos de mejora continua de la calidad en salud en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo;

Que, según el numeral 2.1 del artículo 2 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, el Ministerio de Salud es competente en: "a) Salud de las Personas; b) Aseguramiento en Salud; c) Epidemias y Emergencias Sanitarias; d) Salud Ambiental e inocuidad Alimentaria; e) inteligencia Sanitaria; O Productos Farmacéuticos y Sanitarios, Dispositivos Médicos y Establecimientos Farmacéuticos; g) Recursos Humanos en Salud; h) infraestructura y Equipamiento en Salud; i) Investigación y Tecnologías en Salud; y j) Las demás que se le asignen por Ley";

Que, el artículo 4 de la Ley de Organización y Funciones de Salud, aprobado por Decreto Legislativo N°1161, establece: "El Sector Salud, está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en la presente Ley, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva";

Que, en ese sentido, la aprobación del presente equipo va enmarcado en los preceptos regulados en la Ley Marco de Modernización de la gestión del Estado, aprobada con Ley N° 27658, la cual en su artículo 5 establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado se sustenta en las acciones reguladas en el mencionado artículo; siendo una de ellas, según el literal d): "Mayor eficacia y eficiencia en el logro de las objetivos y en la utilización de los recursos del Estado, eliminando la duplicidad o superposición de competencias, funciones y atribuciones";

Que, en el inciso a) del artículo 8 de la Ley 27813, Ley del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, establece: Promover la concertación, coordinación, articulación, planificación estratégica, gestión y evaluación de todas las actividades de salud y niveles de atención de la Región que esté en condición de realizar, acorde a su complejidad y al principio de subsidiariedad;





Tacna, 03 JUN 2026

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 386-2026-DIREC.EJEC.HHUT-DRS.T/G.R.TACNA

Que, en mérito de lo expuesto en el Informe N° 234-2026-OA-HHUT-DRSS.T/GOB.REG.TACNA, emitido por la Jefatura de la Oficina de Administración, solicitando la conformación del EQUIPO DE GESTIÓN 2026 DEL HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE DE TACNA;

con la aprobación de la Dirección Ejecutiva, visación de la Oficina de Administración y de la Unidad de Gestión de la Calidad del Hospital Hipólito Unanue de Tacna; se dispone emitir el acto administrativo correspondiente;

De conformidad a las consideraciones expuestas y con las facultades establecidas en el Manual de Organización y Funciones, aprobados mediante la Resolución directoral N°089-2015-ORG-OPE-DIRECC.EJEC.HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 19 de febrero de 2015, norma que estipula como FUNCIONES ESPECIFICAS, en el literal r) Expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Decreto Supremo N°006-2026-JUS que aprueba el , T.U.O. de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N°27867; Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus modificatorias según Leyes N°27902, 28013 y 29053 y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución Directoral N°270-2024-ETARRHH-OEGDRRHH-DR/DRS.T/GOB.REG.TACNA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el EQUIPO DE GESTIÓN 2026 DEL HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE DE TACNA; la cual estará conformada por los siguientes profesionales que se detalla a continuación:

Director Ejecutivo	MED. EDDY RICHARD VICENTE CHOQUE
Directora Adjunta	MED. FLORMIRA CLAUDIA QUISPE CALDERÓN
Jefe de la Oficina de Administración	C.P.C. GUSTAVO EDGAR GARCÍA RIVERA
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	LIC. ADM. LUZMY NENCY CASILLA MEDINA
Jefe de la Unidad de Economía	C.P.C. JUAN DE DIOS ADOLFO CALDERÓN ALANOCA
Jefe de la Unidad de Logística	C.P.C. OSCAR LUIS AYCACHI MAMANI
Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento	ING. MEC. ELEC. PEDRO MARIO MANCHEGO SALAZAR
Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico	C.P.C ALEXIS MARTIN MARIÑO CHAMBILLA
Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental	BLGA. SUSAN GIULIANA CUNYAR LA ROSA
Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad	MÉD. LUZ MARTHA CHAIÑA RUELAS
Jefe de la Unidad de Estadística e Informática	ING. SIST. LUZ MERCEDES MAMANI RAMOS
Jefe de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación	LIC. ENF. DANIEL MARTIN CENTELLA CENTENO
Jefe de la Unidad de Seguros	C.P.C. JUAN DE DIOS ADOLFO CALDERÓN ALANOCA
Jefe del Departamento de Consulta Externa y Hospitalización	LIC. ADM. HERNAN GILBERTO LIENDO ALE



Tacna,

03 JUN 2026

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 386-2026-DIREC.EJEC.HHUT-DRS.T/G.R.TACNA

Jefe del Departamento de Medicina	MÉD. JAVIER OSCAR LANCHIPA PICOAGA
Jefe del Departamento de Cirugía	MED. HENRY EFRAÍN CALLIRI MAMANI
Jefe del Departamento de Pediatría	MÉD. CARLOS ALBERTO SAENZ CÓRDOVA
Jefe del Departamento de Gineco - Obstetricia	MED. VICTOR RAUL GARCIA MONTENEGRO
Jefe del Departamento de Odonto-estomatología	C.D. JOSE ANTONIO ARRATIA TORRES
Jefe del Departamento de Enfermería	LIC. ENF. ISAAC CLODOMERO HUMPIRI MENDOZA
Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos	MED. GERSON ROBERTO GÓMEZ ZAPANA
Jefe del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico	MED. WALTER MAURICIO SANCHEZ ESQUICHE
Jefe del Departamento de Salud Mental	MÉD. RAQUEL EDITH ACEVEDO VELASQUEZ
Jefe del Servicio de Oncología	MED. JOEL YNFA ROSPIGLIOSI
Jefe del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica	MÉD. JESUS ROBERTO RAMOS RODRIGUEZ
Jefe del Departamento de Diagnostico por Imágenes	MÉD. GUSTAVO MAXIMILIANO BECERRA ALVAREZ
Jefe del Departamento de Farmacia	Q.F. JOSE ANTONIO VELA VELARDE
Jefe del Departamento de Nutrición y Dietética	LIC. NUT. DINA CRISTINA CONTRERAS MENDOZA
Jefe del Departamento de Servicio Social	TRAB. SOCIAL ALBERTA MAMANI ESQUIA VDA DE HURTADO

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la Oficina de Administración, para que a través de la Unidad de Recursos Humanos proceda a registrar la presente resolución en los legajos correspondientes y se cumpla con notificar a los miembros del equipo designado en la presente resolución y otras instancias administrativas para los fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución Directoral en la página Web de la Institución (www.hospitaltacna.gob.pe), en cumplimiento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Modificatoria.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESEGOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL HIPOLITO UNZUÉ DE TACNAMED. EDDY R. VICENTE CHOQUE
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HHUT
CMP N°46126 RNE N°33581ERVCH/LMCHR/GEGR.
Cc. Arch.